



DECRETO N° **2783**

TEMUCO,

VISTOS: **09 OCT. 2020**

- de Rentas municipales.
- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto de 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

#### CONSIDERANDO

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Carta de solicitud dirigida al Alcalde.
- 3.- Fotocopia Cedula de Identidad
- 4.- Certificado de Nacimiento
- 5.- Certificado de Antecedentes
- 6.- Declaración Jurada Art. N° 4 Letra b y c – 3
- 7.- Informe Socioeconómico
- 8.- Registro Social de Hogares
- 9.- Certificado de Residencia
- 10.- Certificado deuda Municipal
- 11.- Acta Comisión de Comercio
- 12.- Propuesta proyecto a futuro.

#### DECRETO:

1.- Otórguese permiso municipal temporal a Doña María Gabriela Fuentes Jorquera, C.I. N° [redacted] domiciliada en calle [redacted] Temuco, para efectuar actividad económica en calle Vicente Pérez Rosales costado Terminal Rodoviario fuera del Perímetro de Exclusión, con el rubro de Cafetería, Confites y Bebidas envasadas. Desde el 01 de Octubre 2020 y hasta el 30 de Septiembre del 2021. Se desempeñará como Suplente Doña Johana Redel Rodríguez C. I. N° [redacted]

2.- Por consiguiente, el pago consistirá en el cobro de 0,15 UTM. por concepto de ocupación de un bien nacional y de uso público, más el 0,0417 UTM. del Impuesto Retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N° 7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 002



3.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar el derecho respectivo a la contribuyente antes señalada.

4.- Los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**RAMON NAVARRETE MORA**  
**ALCALDE (S)**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

DZE(S)MFB/REM/RCSO.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

